SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ADMINISTRACIÓN ÚNICA DE
INMUEBLES FEDERALES
COMPARTIDOS REGIÓN DURANGO
"PALACIO FEDERAL TORREÓN"
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO
SEGUNDO VISITADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
TORREÓN, COAHUILA.
PRESENTE.

RFI 05-05264-5
AUIFC/PFT/**CC08/2015**

Torreón, Coahuila; 02 de febrero de 2015.

A través de la presente y como resultado de la 1er sesión ordinaria del Comité de Apoyo para la Administración del Inmueble Federal Compartido PALACIO FEDERAL TORREÓN celebrada el día 30 de enero 2015, ésta administración le da a conocer en base a los CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 y al Reglamento Tipo correspondiente, la cuota de conservación y mantenimiento que de enero a diciembre 2015 le corresponde a la dependencia que legalmente se sirve representar:

DEPENDENCIA	ÁREA EDIFICADA M2	CUOTA POR M2	ÁREA ABIERTA M2	CUOTA POR M2	% DE OCUPACION AREA EDIF.	CUOTA MENSUAL
CDHEC	162	47.50			3.25	$7,695.00

Dado a lo anteriormente planteado le informo que la factura por concepto de cuota de mantenimiento, administración y rehabilitación correspondiente al mes de ENERO del año 2015 que adjunto al presente ya le ha sido entregada vía electrónica al correo que para tal efecto tiene dado de alta en nuestro sistema de facturación.

Así mismo y dando cumplimiento al proceso de COBRANZA DE CUOTAS instruido por el INDAABIN, le informo que la factura por concepto de cuota de mantenimiento, administración y rehabilitación correspondiente al mes de FEBRERO del año 2015 que adjunto al presente ya le ha sido entregada vía electrónica al correo que para tal efecto tiene dado de alta en nuestro sistema de facturación.

Es importante comunicarle que las administraciones únicas bajo la dirección del INDAABIN y ante la omisión del primer pago de cuotas deberán iniciar los procedimientos que indica el INDAABIN ante el Órgano Interno de Control y el Oficial Mayor o equivalente para la RECUPERACIÓN DE CUOTAS a que haya lugar.

La administración y la eficiente atención a sus solicitudes de mantenimiento en las áreas comunes del inmueble dependen esencialmente de la puntualidad con que sean pagadas las cuotas de dicho mantenimiento.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ADMINISTRADORA ÚNICA

LIC. CYNTHIA PAOLA BERMÚDEZ NOLASCO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC

El día de hoy 04 de Feb. del año 2015 siendo las 10:30 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, a que se acompaña 2 anexos y fue presentado por una persona que dijo llamarse Ing. Rodolfo de la To
Recibido por: Cynthia P.B.

C.C.P. ARCHIVO.-
C.C.P. CARPETA DE OCUPANTE.-

Av. Juárez Primer Piso Local 104 – Zona Centro – C.P. 27000 – Torreón, Coah.
Tel/Fax(871) 712-32-60 email: indaabindurango@gmail.com

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INDAABIN", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE DICHO INSTITUTO Y, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE " CDHEC", REPRESENTADA POR EL DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", A EFECTO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO DENOMINADO PALACIO FEDERAL DE TORREON, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

A N T E C E D E N T E S

1. Los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública expidieron el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2010, con reformas publicadas en el mismo órgano oficial informativo los días 20 de julio de 2011 y el 3 de octubre de 2012, el cual tiene por objeto abrogar las disposiciones administrativas en materia de recursos materiales y servicios generales, tanto de carácter general como interno, que se encuentran obsoletas o no garanticen procesos, trámites y servicios eficaces, o bien, respecto de las cuales existe duplicidad y, por tanto, sobrerregulación e incluso, contradicción y, paralelamente, sistematizar y codificar aquéllas que seguirán siendo aplicables, a fin de integrar en un sólo instrumento normativo las disposiciones administrativas y principales procedimientos que en materia de recursos materiales y servicios generales estarán obligadas a observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República.

2. En los numerales 126, 127 y 129 del Acuerdo señalado en el punto inmediato anterior, se establece que para el debido cumplimiento del Capítulo VIII del mismo, denominado "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS", en el ámbito de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades deberán celebrar bases de colaboración en las que se establezcan compromisos específicos para el adecuado desahogo de sus respectivas atribuciones, así como los procedimientos y mecanismos que sean necesarios, a efecto de garantizar la administración eficiente de dichos inmuebles.

3. El ejercicio de los recursos presupuestarios que se apliquen a la conservación y mantenimiento de los Inmuebles Federales Compartidos, está sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL INDAABIN" declara que:

1.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 1, 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y 3, apartado B y 85 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, así como por lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

1.2 Entre sus atribuciones se encuentran las de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales; administrar los inmuebles de propiedad federal, cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad; administrar directamente o a través de terceros los Inmuebles Federales Compartidos, así como conservar y mantener sus áreas de uso común, recabando al efecto las cuotas que aporten para ese fin las instituciones públicas y, en su caso, los particulares, en la proporción que les corresponda teniendo en cuenta el espacio que ocupen en dichos inmuebles así como promover ante las instituciones públicas correspondientes la captación oportuna de recursos presupuestales necesarios para la administración de los Inmuebles Federales Compartidos de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 37 fracciones XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 28 fracción XI y 106 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales y 3 fracciones VIII y XVII, así como el artículo 11 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

1.3 Que el Palacio Federal de Torreón, ubicado en Av. Juárez Palacio Federal piso 1, local 4, centro Torreón código postal 27000, es un Inmueble Federal Compartido de conformidad con lo previsto en el artículo 106 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 2 fracción XIII del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, con última reforma publicada en la mismo Diario Oficial el 03 de octubre de 2012.

1.4 El Lic. Luis Fernando Morales Núñez, en su carácter de Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales, 3 fracción XXII, 4 fracción I, inciso e), 5, 7 fracción XIV y 11 fracción XXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

1.5 Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "LA CDHEC" declara que:

2.1 El fundamento legal de este organismo es el artículo 102, apartado B de la Constitución General de la República y el Artículo 195 de la Constitución Política Local.

2.2 Su representante, el **DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE COAHUILA** cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento.

2.3 **"EL INDAABIN"** le asignó una superficie de 162.00 M^2 (área edificada), en el Palacio Federal Torreón, para actividades propias de la Dependencia.

2.4 Cuenta con recursos para cubrir las erogaciones derivadas del presente instrumento con cargo a la partida presupuestal 35101 denominada "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos".

2.5 Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo Norte #303, Saltillo Coahuila C.P. 25000.

2.6 Para efecto de oír y recibir notificaciones y documentos relativos al presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en los estrados de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Unidad Administrativa de **"EL INDAABIN"**.

3. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 Resulta prioritario que los Inmuebles Federales Compartidos se encuentren en las mejores condiciones para su ocupación, en cuanto a seguridad, vigilancia y mantenimiento de sus instalaciones, a efecto de su mejor conservación y aprovechamiento.

3.2 Por lo anterior, resulta conveniente el establecimiento de mecanismos que aseguren el pago oportuno de las cuotas de conservación y mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y adaptación de las áreas comunes de los Inmuebles Federales Compartidos por parte de las instituciones públicas ocupantes.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIÉNDOSE "LAS PARTES" LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, DE COMÚN ACUERDO EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las bases conforme a las cuales **"LA CDHEC"** cubrirá a **"EL INDAABIN"** los gastos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes del Palacio Federal Torreón que le correspondan de manera proporcional respecto del área privativa

de 162.00 m^2, que dicho Órgano Desconcentrado ocupa en el Inmueble Federal Compartido referido, para el uso de las actividades propias de la Dependencia.

SEGUNDA. "LA CDHEC" ministrará a **"EL INDAABIN"** la cantidad de **$92,340.00 (Noventa y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de cubrir su parte correspondiente respecto de los gastos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes del Palacio Federal Torreón, los cuales se relacionan a continuación:

- Gastos administrativos;
- Servicios básicos;
- Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.

Dicho monto será cubierto a **"EL INDAABIN"** mediante 10 exhibiciones mensuales por la cantidad de $7,695.00 (Siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), cada una, que ampara los meses de enero a octubre y 1 exhibición por la cantidad de $15,390.00 (Quince mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), que ampara los meses de noviembre y diciembre, los primeros cinco días de cada mes por el concepto de área edificada que la dependencia.

TERCERA. Las aportaciones pactadas en el presente instrumento, ampararán los gastos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes del Palacio Federal Torreón, que se efectúen durante el periodo de 365 días naturales, con fecha de inicio el 1 de enero de 2015 y fecha de término el 31 de diciembre de 2015.

CUARTA. "LA CDHEC" se obliga a llevar a cabo, con sus propios recursos, el mantenimiento del área privativa que ocupa en el Palacio Federal de Torreón. En este sentido, todas las mejoras o adaptaciones que **"LA CDHEC"** realice a dicho Inmueble Federal Compartido, quedarán en beneficio del mismo, sin que **"EL INDAABIN"** quede obligado a realizar pago o contraprestación alguna.

"LA CDHEC" no podrá efectuar modificaciones a las áreas privativas que ocupa en el Palacio Federal de Torreón que afecten las estructuras del edificio, paredes maestras u otros elementos esenciales, sin la previa y expresa autorización de **"EL INDAABIN"**.

QUINTA. En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** quisiera dar por terminado el presente instrumento, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darlo por concluido.

SEXTA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. A fin de vigilar el cumplimento y desarrollo del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a las siguientes personas:

Por parte de **"LA CDHEC"** el Enlace será: el Lic. David Omar Sifuentes Bocardo, en su carácter de segundo visitador Regional CDHEC.

Por parte de **"EL INDAABIN"** el Enlace será: la Lic. Cynthia Paola Bermúdez Nolasco, en su carácter de Administradora Única del Inmueble Federal Compartido denominado Palacio Federal de Torreón.

OCTAVA. En caso de que **"LAS PARTES"** obtengan información una de la otra derivado de la ejecución del presente instrumento, ya sea por escrito, de manera verbal o por medios electrónicos, o bien por cualquier otro medio, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de dicha información, así como no reproducirla o divulgarla en forma alguna, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que formarán parte de la información confidencial los archivos electrónicos, documentos digitales e impresos que se generen a partir de la obtención o del acceso a la información confidencial con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento.

NOVENA. "LAS PARTES" no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA. "LA CDHEC" comunicará a **"EL INDAABIN"**, cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la ejecución del objeto del presente instrumento, sean de su conocimiento y puedan beneficiar o perjudicar a **"EL INDAABIN"**.

DÉCIMA PRIMERA. "LA CDHEC" se obliga a proporcionar a **"EL INDAABIN"** y/o la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública toda la información y/o documentación que se encuentre en su poder relacionada con el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan expresamente dirimir cualquier controversia o cuestión que se derive de la interpretación, ejecución o cumplimiento del mismo, de manera conjunta y de común acuerdo, apegándose en todo momento al marco jurídico vigente.

En el supuesto de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"LAS PARTES" manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este instrumento no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, consecuentemente, renuncian a oponerse a la nulidad del mismo por vicios del consentimiento y, como constancia, lo firman por cuadruplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en presencia de testigos comparecientes, el dia 01 de enero de 2015 , en la Ciudad de Torreón, Coah., quedando en poder de "EL INDAABIN" dos tantos del mismo, y de "LA CDHEC", dos tantos.

"EL INDAABIN"

LIC. LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

"LA CDHEC"

DR. SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER
DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN
EL ESTADO DE COAHUILA

TESTIGOS

LIC. FABIOLA SÁNCHEZ MARINES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y MANTENIMIENTO

LIC. CYNTHIA PAOLA BERMÚDEZ NOLASCO
ADMINISTRADORA ÚNICA DEL
PALACIO FEDERAL DE TORREÓN

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE A LAS BASES DE COLABORACIÓN SUSCRITAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA (CDHEC), A EFECTO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO DENOMINADO PALACIO FEDERAL DE TORREÓN.